

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00069-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Giovanni García Meléndez
Demandado	Viviana Medina García
Providencia	Auto Sustanciación No. 563
Decisión	Agrega Informe Centro de Conciliación

Mediante escrito, el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, informa al despacho que la negociación de deudas de persona natural no comerciante adelantada por la señora Viviana Medina García se encuentra suspendida, debido a que los acreedores presentaron controversias y objeciones a los créditos, razón por lo cual solicitan se continúe con la suspensión del proceso que se adelanta en ésta instancia en contra de la deudora; así las cosas, se agregará dicho escrito a los autos a fin que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE a los autos para que obre y conste en el plenario el escrito allegado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, en el cual informa que el trámite de negociación de deudas que adelanta la señora Viviana medina García, se encuentra actualmente suspendido para resolver las controversias y objeciones presentadas por los acreedores.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario